

**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE REESTRUCTURACIÓN O MODIFICACIÓN**

OFICIO No.	351-A-PFV-01558	FECHA	29 de noviembre de 2018
-------------------	-----------------	--------------	-------------------------

M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2018-00749	FECHA DE SOLICITUD	05 de noviembre de 2018
---------------------	------------	--------------------	-------------------------

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Crédito Simple		
FECHA DE CONTRATACIÓN	23 de octubre de 2018		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P23-1216074	DE FECHA	26 de diciembre de 2016
FECHA DE REESTRUCTURACIÓN	29 de noviembre de 2018		

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Quintana Roo		
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL	No aplica		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	Banco Interacciones, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero Interacciones		
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$3,656,451,554.09 (tres mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 09/100 M.N.)		
SALDO VIGENTE	\$3,597,313,653.00 (tres mil quinientos noventa y siete millones trescientos trece mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)		
TASA DE INTERÉS	TIIIE a 28 días más sobretasa de 0.80%	TASA EFECTIVA	9.50%
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso 744634		
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones (Estatal)		

MODIFICACIONES EFECTUADAS

Se modifican principalmente las siguientes cláusulas:

I Se incorporan nuevos márgenes aplicables dependiendo de la calificación del crédito o su equivalente según la Agencia Calificadora, obteniendo una mejora en la tasa de interés. Saldo Objetivo del Fondo de Reserva significa en cada Fecha de su Determinación y respecto del Crédito, la cantidad equivalente a 2 veces el promedio anual del pago de principal e intereses ordinarios, lo que permite liberar recursos. Fecha de Determinación del Fondo de Reserva significa el 25 de noviembre de 2018

VI Las cantidades depositadas en la Cuenta Individual por concepto de Fondo de Reserva se destinarán exclusivamente: (i) y (ii) al pago de principal e intereses del Crédito respecto de cualquier excedente del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva incluyendo sin limitar los montos excedentes que resulten de algún ajuste en el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, con lo que se fortalece el monto destinado a pagar el servicio de la Deuda.

Cadena original:
7dd3743af1525ca22f98121b36354084
Firma electrónica:
FF5b8bf7rjyokJKSGOHogkIXmtMxYoQ1pCnvFQKW4qgLElnkxar7dByvtV02ErTwwCrzWZHUmZc/OmWlJHnXPWYqKyVpW2UrfELHCzx8qhrEDgBhzOm1HVahfSgbg5C69916hk2bfWwNiRo5zRCbP8+RE4+63gjnvlz5Vb2FJrsMG9ochcrEjwSetA/ndbULnjxEGIBTECFB
mCFWdHC9YORSS1ECdPYVZ4LlNRBNyYlIL/G3C8fVot4CLLKouqXW5SPUEYSKfAdlCygFGKZlqsC4ykBvAICMJCKHB2eOXCEH3vBgsTBRh74YhfgVOM9PvSBT9EAcg==
Sello digital:
abd5182c203ec29b95e6bb4af649cb343f3ae1d898a950370a8317b9c9fb8a3f2f29ec025ad87616729ecbd81209ab9675041a3cda50962a7e8c6d03d4a9de70a443efc01a72be65bd8f77a04c3ddc6ec7a82d50cf16d192bef85013bfd7ec4ead8e17ac9d57
f9a3a176ec5e923b77bd694ae18d38cad48f4f12760bf018a3a1df94b9279baba1ca44dca62be580ba159f467d4770262af326ace6211bb9f352dbf3eb2aa07a44b1c0351c63c5fb07e2e7066d3ebdd42c41485c0689a0426fc12ead14aeb63de308870c6b
04ec748726425345f8e0c365752792031649de523ed5c903dec3a3174e8ba8025091abe054fcb1c7433c4675e8535938d344d

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 23, 30 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Los pagos de los Financiamientos contraídos se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

LIC. ANTONIO MEDELLÍN RUIZ



Cadena original:
7dd3743af1525ca22f98121b36354084
Firma electrónica:
FF5b8bf7rj0ykyKSG0HQgkIXmtMxYoQ1pCnvFQKW4qgLElnkxar7dByvtV02ErTw+CrzWZHUmZc/OmWlJHnXPWYqKyVpW2UrfELhCzx8qhrEDgBhzOm1HVahfSgbsC6916hk2bfWwNiRo5zRCbP8+RE4+63gjnviZ5v2FJrsMG9ochcrEjwSetA/ndbULnjxEGIBTECFB
mCFCWdHC9YOR5S1ECDpYVZ4LlNRBNytYILL/G3C8fVot4CLLKouqXW5SPUEYSKCFadlCYgFGKZlqsC4ykBVAICMJCKHB2eOXCEH3vBgsTBRh74YhfigVOM9PvSbT9EAcg==
Sello digital:
abd5182c203ec29b95e6bb4af649cb343f3ae1d898a950370a8317b9c9fb8a3f2f29ec025ad87616729ecbd81209ab9675041a3cda50962a7e8c6d03d4a9de70a443efc01a72be65bd8f77a04c3ddc6ec7a82d50cf16d192bef85013bfd7ec4ead8e17ac9d57
f9a3a176ec5e923b77bd694ae18d38cad48f4f12760bf018a3a1df94b9279baba1ca44dcea62be580ba159f467d4770262af326ace211bb9f352dbf3eb2aa07a444b1c0351c63c5fb07e2e7066d3ebdd42c41485cd689a0426fc12eaad14a6b63de308870c6b
04ec748726425345fbedc365752792031649de523ed5c903dec5a3174e8ba8025091abe054fcb1c7433c4675d8535938d344d